

ORDENANZA No. 013 DE 2015

(Diciembre 9 de 2015)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CASANARE”

La Asamblea Departamental de Casanare, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 45, 103, 300 de la Constitución Política de Colombia y por la Ley 1286 de 2009,

ORDENA

TITULO I

MARCO ORIENTADOR DE LA POLITICA PÚBLICA

ARTICULO 1. Finalidad: Adoptar la política pública ciencia, tecnología e innovación para el Departamento de Casanare 2015 – 2022, contenida en esta Ordenanza.

ARTICULO 2. Ámbito de aplicación: La Política Pública para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se aplicará en el territorio del departamento de Casanare y de su implementación son responsables las entidades y organismos del Sector Central, Descentralizado, y las entidades que conforman la Administración Departamental.

ARTICULO 3. Principios: La política de ciencia, tecnología e innovación de Casanare se enmarca bajo los principios estipulados en el artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, tales como: evaluación, participación, descentralización, revisión y actualización, transparencia, continuidad, oportunidad, eficiencia, divulgación y protección.

TITULO II

PROPOSITOS Y OBJETIVOS DE LA POLITICA PÚBLICA

ARTICULO 4. Objetivo general: Generar las condiciones necesarias para incrementar la capacidad del departamento en identificar, producir, difundir, usar e integrar el conocimiento científico y tecnológico, con el propósito de mejorar la competitividad, y contribuir a la transformación productiva de Casanare. Así mismo, promover la generación del uso del conocimiento y potencializar la innovación para otorgarle valor agregado al uso de los recursos del departamento de Casanare con miras a incrementar la economía y productividad.

ARTICULO 5. Objetivos específicos: son objetivos específicos de la política Departamental de ciencia, tecnología e innovación los siguientes:

- 8) Visibilizar, materializar y hacer seguimiento a los planes y políticas de ciencia, tecnología e innovación para Casanare.
- 9) Fomentar la innovación en los sistemas productivos.
- 10) Impulsar la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en el departamento de Casanare.
- 11) Focalizar la acción pública en desarrollo de los fines del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e innovación.
- 12) Promover la inversión del sector público y privado en la investigación y en la formación del talento humano en ciencia, tecnología e innovación.
- 13) Impulsar la generación del conocimiento como variable del desarrollo económico en los diferentes sectores productivos del departamento de Casanare.
- 14) Fomentar la alianza estratégica de Estado – Empresa – Universidad que permita desarrollar y articular conjuntamente la política departamental de ciencia, tecnología e innovación.

TITULO III

LINEAS ESTRATEGICAS Y EJES TEMATICOS DE LA POLITICA PÚBLICA

ARTICULO 6. Estructura de la política: La política que se adopta por la presente ordenanza, está organizada en líneas estratégicas y ejes temáticos. Las líneas estratégicas se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política, mecanismos desarrollados a través de los ejes temáticos que son los contenidos de cada proceso estratégico y se definen como la





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Nit. 800.228.493 - 1

orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementara la política pública.

ARTICULO 7. Eje temático 1: Formación, atracción y retención del capital humano para la CTel.

Propósito general del eje temático: El principal reto de este eje temático es garantizar la formación de talento humano como base social para el desarrollo y la apropiación de la CTel, por medio de acciones que orienten el cambio y la adaptación del enfoque de la enseñanza de la CTel y la I+D a partir de la formación de los docentes y la transformación curricular desde preescolar hasta la educación superior. Esta transformación deberá generar un sistema de alianzas estratégicas entre la academia y las empresas para el fomento del empleo y la inserción del recurso humano especializado en los principales sectores económicos y cadenas productivas priorizadas, como instrumento fundamental para la transformación del modelo productivo y el aumento de las oportunidades, en el marco de las nociones de la sociedad y la economía del conocimiento.

Las acciones que se desarrollan a través de este eje temático deben estar encaminadas a:

3. Capacidad para la formación de capital humano que tienen los establecimientos educativos e instituciones de educación superior para formar personal idóneo, de acuerdo con las dinámicas y necesidades de la región, haciendo uso de la CTel como herramienta de desarrollo económico y social (IES, TIC, laboratorios).
4. Inserción del talento humano en el departamento para el desarrollo del territorio o grado de vinculación del recurso humano formado por las instituciones locales con respecto a la vocación económica del Casanare.

ARTICULO 8. Eje temático 2: articulación institucional para la CTel.

Propósito general del eje temático: Teniendo en cuenta que la administración de la CTel requiere estructuras y acciones de política concretas, que contribuyan a hacer de estas, una herramienta funcional al desarrollo de los territorios, al igual que una masa crítica capacitada para formular y orientar las acciones de política y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación, el principal propósito de este eje temático es la creación y consolidación de una estructura organizacional de orden departamental, conformada por la Comisión Regional de Competitividad y el CODECTI, que como instancia rectora se encargará de impulsar las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a través del fortalecimiento de una red interinstitucional en la que participen de manera activa la universidad, la empresa



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Nit. 800.228.493 - 1

y el Estado, apoyada para su gestión en los comités municipales de CTel. Con este marco institucional se busca direccionar las acciones en CTel a través de la creación de instrumentos que contribuyan a una mayor coordinación interinstitucional para el fomento del desarrollo.

Las acciones que se desarrollan a través de este eje temático deben estar encaminadas a:

3. Marco institucional para la gestión en CTel, constituido por el conjunto de normas, políticas, planes, programas y proyectos que junto con determinada estructura institucional son la base para la implementación de acciones concretas para la CTel, como factor estructural del desarrollo territorial.
4. Gestión local para el fomento de la CTel comprende las capacidades físicas con que cuenta el departamento para administrar y gestionar recursos de manera eficiente, en procura de su desarrollo productivo y social.

ARTICULO 9. Eje temático 3: sustentabilidad ambiental y productiva.

Propósito general del eje: Dada la relevancia estratégica de los ecosistemas que componen el territorio casanareño, y atendiendo a la necesidad apremiante de generar conocimiento especializado sobre el uso, preservación y recuperación de los recursos naturales, los principales objetivos que se persiguen desde este eje temático se enfocan en la zonificación ambiental del territorio y su socialización; la vinculación de los actores involucrados (entes territoriales y autoridades, gremios productivos, actores de CTel, comunidades); la concepción e implementación de un acuerdo social de corresponsabilidad; la generación y divulgación de conocimiento sobre los recursos naturales; y la innovación, transferencia y generación tecnológica para el desarrollo de procesos productivos sostenibles (agroindustriales, tradicionales, mercados verdes, turismo ecológico).

Las acciones que se desarrollan a través de este eje temático deben estar encaminadas a:

3. Generar conocimiento para el ordenamiento territorial que corresponde a las acciones que realizan los actores para generar conocimiento del territorio y de su patrimonio natural (ecosistemas), con el fin de ordenar las diversas actividades económicas y sociales desde un enfoque de sostenibilidad y mitigación de los riesgos ambientales causados por acciones antropogénicas desordenadas.

-
- Promover la gestión y aprovechamiento de recursos naturales, mediante una administración sostenible que permita mitigar el impacto de las actividades económicas del departamento.

ARTICULO 10. Eje temático 4: diversificación productiva basada en el fortalecimiento de la CTel.

Propósito general del eje: En este sentido, tras analizar los diferentes sectores productivos a los que el departamento le apostó (agroindustrial, agropecuario y turismo) y las cadenas productivas priorizadas [cárnicos, arroz, palma y cultivos promisorios (café, piña, plátano y cítricos, entre otros)], las acciones estratégicas planteadas y consensuadas con los actores departamentales se orientan principalmente hacia el fortalecimiento del vínculo investigación local-aparato productivo a través de alianzas efectivas para potenciar la transformación productiva, consolidar al menos cinco cadenas estratégicas, y garantizar la eficiencia y sostenibilidad de procesos que permitan mejorar lo que se produce, abrir mercados, crear nuevos productos y generar mayor valor agregado de la mano de la innovación.

Las acciones que se desarrollan a través de este eje temático deben estar encaminadas a:

- Generar alianzas productivas que integran a todos los eslabones de la cadena, incluyendo proveedores de insumos y comercializadoras, para la reducción de costos.
- Mejorar temas transversales como los relacionados con malla vial, cobertura de energía eléctrica y de comunicaciones (infraestructura básica).
- Fomentar alianzas tecnológicas universidad-empresa-Estado para la creación de sinergias, así como entre agremiaciones del sector productivo.
- Vincular el recurso humano formado al mercado laboral del departamento, y crear programas de formación para aquellas cadenas en las que no se tienen capacidades (cadena de la palma, por ejemplo).
- Impulsar el uso de las TIC para optimizar procesos internos y para el diseño y uso de sistemas de información.
- Profundizar en el uso de herramientas de cobertura cambiaria y de aseguramiento de cosechas.
- Este eje contempla la existencia de grupos y centros de investigación, laboratorios, oficinas de transferencia tecnológica, maquinaria y equipos para el desarrollo de ACTI, así como las tecnologías que facilitan la difusión e intercambio de información requerida para el fomento del desarrollo productivo y social del territorio.



ARTICULO 11. Eje temático 5: apropiación y construcción colectiva de conocimiento.

Propósito general del eje: La construcción de conocimiento y el uso eficiente de las herramientas que ofrece la CTel debe ser parte integral del desarrollo de todos los habitantes de un territorio, máxime si este se encuentra en proceso de transformación de sus modelos tanto productivos como sociales. Este eje temático busca favorecer espacios de encuentro y formación orientados a actores que lideren o quieran liderar procesos de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología en el departamento, a través de los cuales se logren identificar las necesidades, intereses, valoraciones de los ciudadanos con respecto a la Ciencia y la Tecnología; así mismo formular proyectos de investigación y de comunicación mucho más pertinentes y promover el desarrollo de procesos colaborativos entre expertos y comunidades para la construcción de conocimiento científico tecnológico acorde con las características y dinámicas propias del Casanare.

Las acciones que se desarrollan a través de este eje temático deben estar encaminadas a:

4. Formación de capital humano en Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología en el departamento.
5. Participación de los ciudadanos en procesos de construcción de conocimiento orientado a promover el desarrollo de procesos colaborativos de construcción del conocimiento, a través de la identificación de las necesidades, intereses y valoraciones de los ciudadanos con respecto a la Ciencia la Tecnología y la innovación, para formular proyectos de investigación y de comunicación mucho más pertinentes al territorio.
6. Comunicación de la ciencia y la tecnología para generar mediaciones que les permitan a los ciudadanos conocer y comprender los procesos de CyT que se desarrollan en el departamento, y cómo estos contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, al incorporar las herramientas de CTel en la cotidianidad.

TITULO IV

PLAN DE ACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA

ARTÍCULO 12. Plan de acción: Adoptar en el marco de las competencias del orden Departamental, “El Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015-2022 - PEDCTI Construyendo conocimiento para el desarrollo regional del Departamento de Casanare”, el cual en anexo, hace parte integral de



la presente Ordenanza. El PEDCTI, cuenta con seis capítulos: En el primero se da una mirada a las políticas de gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia; en el segundo se presentan los elementos de política local para la gestión y apropiación de la CTel y se abordan los componentes de competitividad, medioambiente y educación; en el tercero se presentan las capacidades locales para la CTel y el análisis de brechas científicas y tecnológicas que se realizó; en los capítulos cuarto y quinto se muestra la definición de los factores y de las variables claves para el fomento y la gestión de la CTel en Casanare y los elementos que constituyen el componente de prospectiva estratégica para la gestión local de la CTel; finalmente el capítulo sexto presenta la arquitectura estratégica del PEDCTI Casanare 2022: Construyendo conocimiento para el desarrollo regional.

Parágrafo: El PEDCTI, además de sintetizar los acuerdos departamentales, se constituye en la principal herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Departamento de Casanare, considerando que propone los retos que se deben asumir para sentar las bases sobre las cuales se fundamentan los procesos de transformación productiva y social para los próximos siete años y los gastos que se requieran para el avance y posterior fortalecimiento de la política pública.

ARTÍCULO 13. Implementación: La política pública de ciencia, tecnología e innovación se implementará a través del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación PEDCTI, adoptado mediante la presente ordenanza, en el marco de las competencias de cada sector y nivel de gobierno departamental, para la cual cada secretaria o entidad deberá armonizar, adoptar y ejecutar las líneas estratégicas y ejes temáticos en los planes de desarrollo, planes plurianuales, indicativo, de acción entre otros.

TITULO V

FINANCIACION

ARTICULO 14. Financiación: La definición de los componentes, estrategias y acciones que hacen parte de la política pública departamental de ciencia, tecnología e innovación 2015-2022, parte de la estructura programática del Plan de Desarrollo Departamental Vigente, razón por la cual corresponde a las competencias de la entidad territorial la garantía de su eficaz cumplimiento.

En este sentido, los instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo: Plan plurianual de inversiones, componente de gasto público social de los presupuestos anuales y marco fiscal de mediano plazo actualizado en ingresos, gastos, deuda y financiación de la inversión, soportan financieramente el



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Nit. 800.228.493 - 1

cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que materialicen la política pública de Ciencia, Tecnología e innovación del Departamento.

PARAGRAFO. En ningún caso el presupuesto anual para la dependencia responsable del fomento de la CTel en el Departamento podrá ser inferior al ejecutado en el año inmediatamente anterior. Lo anterior no reemplazara los recursos de inversión que cada dependencia del departamento destine para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

ARTICULO 15. Estrategias de articulación: En consideración a la expedición de la ley 1753 de 2015, que integra el Sistema de Competitividad con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, buscando consolidar un único sistema, la adopción de la presente política pública deberá ajustarse a través de los mecanismos legales que corresponda, a la reglamentación que efectúe el gobierno nacional para la organización, articulación y funcionamiento del sistema, así mismo las demás normas que impartió esta ley en referencia a Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTICULO 16. Plan de Gestión: Anualmente, el Departamento deberá definir el plan de gestión de la política pública de Ciencia, Tecnología e innovación, con el ánimo de establecer las prioridades de inversión para cada vigencia, articuladas al Plan Departamental de Desarrollo.

ARTICULO 17. Evaluación, Seguimiento y Control: El Consejo Departamental de Ciencia, tecnología e Innovación – CODECTI, tendrá por lo menos dos sesiones al año dedicadas exclusivamente al control y monitoreo de las acciones contempladas en el Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2022-PEDCTI Construyendo conocimiento para el desarrollo regional del Departamento de Casanare, que permitan materializar la efectiva puesta en marcha de la política pública de ciencia, tecnología e innovación.

ARTICULO 18. Informe anual. El Consejo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación, (CODECTI) y el Departamento Administrativo de Planeación, rendirán un informe anual, a la Honorable Asamblea Departamental sobre el avance, cumplimiento de metas y desarrollo de la política Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación contenida en esta Ordenanza




ARTICULO 19. Vigencia: La Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá vigencia 2015-2022, tiempo durante el cual se verificará su cumplimiento.

ARTICULO 20. La siguiente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto oficial de la Asamblea Departamental de Casanare, a los 09 días del mes de diciembre del año 2015.


ALEXIS CALVO SARMIENTO
Presidente Asamblea Departamental


JOSE FELIX MARTINEZ BARRERA
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,

HACE CONSTAR:

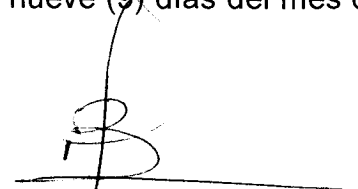
Que el anterior texto presentado por la Comisión Accidental para Tercer Debate del Proyecto de Ordenanza No 019 de 2015 **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CASANARE”**.

Fue aprobado por la Corporación en su Sesión Plenaria Extra Ordinaria No. 025 del día 9 de diciembre de 2015, y en consecuencia, el texto de la Ordenanza será enviado por parte de la Mesa Directiva de la Corporación al señor Gobernador del Departamento para su Sanción y Publicación.

Número y Registro del Proyecto de Ordenanza: El presente Proyecto se registra con el Número de Ordenanza No. 013 del 9 de diciembre de 2015.

Se firma la presente constancia, por los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Casanare, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.


ALEXIS CALVO SARMIENTO
Presidente


OLFAN BOCANEGRA MONROY
Primer Vicepresidente


PEDRO FELIPE BECERRA VARGAS
Segundo Vicepresidente


JOSE FELIX MARTINEZ BARRERA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE,

CERTIFICA:

Que la Ordenanza No 013 de 2015 “**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CASANARE**”. Fue aprobada el día nueve (9) de diciembre del año dos mil quince (2015), en sesiones extra ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, y recibió sus tres Debates reglamentarios así:

- Primer Debate: 26 de noviembre de 2015
- Segundo Debate: 30 de noviembre de 2015
- Tercer Debate: 8 de diciembre de 2015

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


JOSE FELIX MARTINEZ BARRERA
Secretario General

